



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2929/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente 3344/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GARCÍA BLANCO EVANGELINA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito del Área de Inmobiliaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Encargada del Área Inmobiliaria de la Dirección de Rentas, Señora Susana SERRANO, solicita la renovación del contrato a la Señora GARCÍA BLANCO, en las condiciones acordadas.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, habiendo tomado conocimiento de lo actuado, autoriza la renovación de contrato a la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita el avance de la renovación de contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, con retroactividad el día 1º de julio del año 2022, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neto por todo concepto.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, DNI Nº 27.467.356, domiciliada en calle San Juan Nº 411 "A" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el Área Inmobiliaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA BLANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neto por todo concepto, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2929/2022

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal